

**Köpcke, Maris, *Legal Validity: The Fabric of Justice*, Oxford, Hart Publishing, 2019, 184 pp.**

Esta obra acerca de la validez legal, un tema de constante interés para la Filosofía del Derecho, merece ser leída por sus múltiples aciertos e incluso a pesar de ciertas flaquezas que la misma autora parece reconocer y ayuda a detectar.

El primero de sus aciertos, en el cual quisiera detenerme, aunque pudiera parecer menor, es la estructura del libro. Köpcke presenta su argumento y la forma en la cual será expuesto en las primeras páginas; luego lo desarrolla de manera sistemática y metódica; remite a lo dicho en capítulos anteriores; señala aquello que será aclarado más adelante, y concluye por resumir la idea central de la obra. Ortega tiene dicho que la claridad es la cortesía del filósofo, y esto ciertamente se aplica también a la Filosofía del Derecho. Estoy de acuerdo con esta frase, siempre y cuando por claridad se entienda no la sencillez del lenguaje, puesto que es ineludible emplear vocablos técnicos y precisos cuando los conceptos los requieren, sino lo cristalino en la construcción teórica y la exposición. No hay nada más molesto, al leer una obra de literatura académica, que hallar argumentos que se abren pero no se cierran, se presentan pero no se exponen o bien se introducen en momentos inconvenientes. Ninguna de estas cosas se encuentra en el trabajo de Köpcke, y por ello su lectura es sumamente apacible.

El segundo acierto, sin el cual el primero no tendría mucho valor, se refiere al correcto análisis que se hace del tema central del libro, la validez legal.

El tratamiento de la cuestión surge a partir de una pregunta, que da origen a toda la obra: ¿por qué se permite la invocación de este concepto para decidir cuestiones fundamentales de la vida en sociedad? Así, Köpcke menciona, entre otros, órdenes de deportación legalmente válidos, contratos legalmente válidos, pasaportes legalmente válidos, testamentos legalmente válidos, estatutos penales legalmente válidos, etcétera. Resulta, en efecto, intrigante, que “aspectos críticos del bienestar humano dependan constantemente de si algo es o no válido” (p. 2). El primer paso de la autora es buscar si la “validez” y palabras anexas a ella responden a un modo distintivo de razonar en el Derecho, y a partir del cual pueda indagarse en la respuesta a

la pregunta planteada. Para ello, recurre al concepto de poder legal, ya que “todo lo que es legalmente válido es el resultado del ejercicio de poder legal, y el mismo ejercicio del poder legal es la misma cosa que un acto legalmente válido” (p. 14).

Una vez aclarado esto último, el segundo capítulo de la obra se dedica al análisis del poder legal, recurriendo para ello a la obra de Hart, de Kelsen y de Raz, y señalando las limitaciones de estos autores. Así, se parte de la distinción hartiana entre normas que imponen deberes y normas que confieren poderes, siendo lo característico de estas últimas que proveen facilidades para cumplir sus deseos al alterar la propia posición legal. No obstante, tal concepción es excesivamente vaga, y no determina exactamente lo que importan estas reglas, ya que existen muchas formas de lograr lo que uno quiere alterando la posición legal, como el caso del “súper-indigente” (*super-tramp*) de McCormick, quien conseguía dormir bajo techo todas las noches al cometer delitos menores y ser arrestado. Kelsen, pese a todos sus esfuerzos para delimitar el poder legal como aquellos supuestos en los cuales un acto cuenta con la aprobación del ordenamiento jurídico, también se queda corto, toda vez que su definición abarca a cualquier acto que esté simplemente permitido, tal como cambiar de residencia. Raz, por su parte, se acerca más al concepto que se está buscando, ya que considera que un acto importa el ejercicio de poder legal cuando conlleva un cambio de posición legal que no está simplemente consentido por el ordenamiento jurídico, sino que es deseable para la ley. No obstante, la autora señala que el análisis de Raz es incompleto, en tanto no concibe el poder legal como una manera distintiva de alterar posiciones legales; para él, cualquier manera de lograr estos cambios normativos que sea querida por la ley puede implicar el ejercicio de poder legal, lo cual “dado la riqueza de recursos de razonamiento y técnica legal, las incontables formas que la regulación legal puede adoptar, [...] no puede sino aparecer sospechoso” (p. 23). Para Köpcke, en cambio, lo característico del poder legal es la posibilidad de alterar posiciones legales con el sólo *decir* que se quiere hacerlo. Así, luego, los actos que redundan en resultados legalmente válidos involucran un método particular de cambiar de posiciones legales “con el sólo manifestar el propio deseo de cambiarlas, con decirlo” (p. 26). A este método, que no es sino el ejercicio del poder legal en los términos de la autora, se lo refiere como una *técnica legal*.

Hecha esta última averiguación, el tercer capítulo del libro, quizás el más denso en contenido, comienza por enfocarse en cuatro aspectos centrales del poder legal: un dicho válido (*a valid say-so*) puede invocar un régimen legal que está más allá de lo que pretende quien habla; un dicho válido puede permanecer en el tiempo y circular de manera prácticamente autónoma; un dicho válido puede producir efectos no queridos por quien lo dijo; un dicho válido no lo es tal hasta tanto no adopte el fraseo y las formas

adecuadas. Köpcke señala que si la validez legal es una técnica legal, debe poder dar cuenta de estos cuatro aspectos. Para ello, comienza indagando en la filosofía del lenguaje y en la forma en la cual las personas normalmente conseguimos aquello que queremos a través de la comunicación, y finalmente llega a una definición de la técnica de la comunicación como la manera en la cual “expresamos un mensaje manifestando razonablemente la intención de suscitar una respuesta a través de él” (p. 42). La autora luego afirma que la técnica de la validez legal es una técnica paralela a la de la comunicación, y desarrolla los cuatro aspectos centrales discutidos al inicio del capítulo a partir de esta afirmación. Sobre la base de ello, finalmente llega a una definición de la validez legal como la manera en la cual “cambiamos de posiciones legales, hasta la extensión que permita la ley, manifestando legalmente la intención de hacerlo” (p. 59). Esta definición responde a los cuatro aspectos tratados anteriormente, ya que un dicho válido al cambiar de posición legal invoca un régimen legal dado, permanece en el tiempo debido a que las posiciones legales perduran, puede lograr efectos no deseados por quien lo dijo porque puede invocar una intención no querida por quien lo dijo y no lo será tal hasta que no adopte el fraseo y las formas adecuadas, ya que se precisa manifestar legalmente la intención de cambiar de posiciones legales.

El cuarto capítulo retoma la pregunta central del libro y se cuestiona por los fundamentos de la validez legal, el motivo por el cual se utiliza esta técnica para dirimir situaciones centrales al bienestar humano y ocupa, por ende, el lugar que solo merecen ocupar las decisiones justas. Para ello, comienza hablando de la justicia en la comunidad política y de la manera en la cual se logra a través de la convergencia específica, es decir, de la conducta convergente de múltiples personas que sigue determinados patrones. La autora parte de la premisa de que “tenemos una razón permanente para preocuparnos por el bienestar de otros” (p. 70). Ocurre a veces que esa razón es independiente de la conducta de otros, como por ejemplo el deber de no matar a otros, pero en ocasiones tenemos la obligación de actuar de una determinada manera solo si otras personas actúan de la misma forma, como por ejemplo el pago de impuestos. Esta comprensión presupone entender la obligación como una necesidad para lograr un determinado fin: si la conducta convergente de otros es necesaria para lograr ese fin, entonces solo si esa conducta de otros acontece es que uno está, a la vez, obligado. La necesidad de generar esta convergencia específica como una forma de realizar la justicia dentro de la comunidad política requiere de conductas que estén claramente señaladas y que se hagan cumplir. Ambas necesidades se refuerzan mutuamente, ya que una conducta clara va a ser más conocida y por ende más acatada, así como también serán más conspicuos los incumplimientos. Köpcke postula que “la validez legal es la señalización de la ley” (p. 83), toda vez que logra que determinadas conductas estén lo suficientemente identificadas como actos vá-

lidos que pueden perdurar y circular a lo largo del tiempo, invocan todo un régimen legal, y requieren del cumplimiento de ciertas formalidades. Es fácil, por lo demás, leer lo que antecede en clave tomista: decir que la ley señala determinadas conductas para lograr la convergencia específica necesaria para consolidar la justicia en la comunidad política parece armonizarse con la idea clásica de la ley como una ordenación de la razón al bien común.

Los capítulos cinco y seis del libro, por su parte, se dedican a profundizar en la necesidad de la técnica de la validez legal como medio de lograr que se realice la justicia en la comunidad política. Así, el capítulo quinto se enfoca en las razones por las cuales se le confiere o no poder legal a determinados sujetos, poder que a su vez es utilizado para realizar actos válidos. Así, menciona motivos tales como los conocimientos especializados, la proximidad con los hechos relevantes para tomar las decisiones, el Estado de Derecho que justifica la existencia de reglas generales que otorguen poder legal como un medio de limitar la arbitrariedad y la falta de predictibilidad, las decisiones judiciales y administrativas que apliquen las reglas generales a los casos concretos y, por último, el valor de la autodeterminación que justifica otorgar poder legal a individuos privados para celebrar negocios jurídicos concernientes a su propia vida. Tales motivos justifican, a su vez, que el poder legal sea difuminado a lo largo de la comunidad y no esté concentrado en un número limitado de individuos.

El capítulo sexto, por su parte, se enfoca en la necesidad de la positividad de la ley, vale decir, que sea creada por actos humanos, y que estos estén sistemáticamente vinculados entre sí y a lo largo del tiempo. En particular, Köpcke justifica la positividad de la ley por la necesidad de determinación que no puede ser suplida por la moral. Esto se debe a que “la moral, por así decirlo, se agota en numerosas coyunturas en las cuales una directriz determinada es moralmente requerida, se precisa de *algo más que la moral* para proveer a los requisitos específicos” (p. 124). Además, menciona como otros motivos el hecho de que la ley identifica adecuadamente las conductas que son requeridas para realizar la justicia en la comunidad, y también el hecho de que permite que los individuos formen sus propias relaciones jurídicas entre sí. Por último, el capítulo se enfoca en el requisito de sistematicidad del significado legal, el cual impide que las decisiones tomadas por los distintos sujetos a los cuales se les otorga poder legal se solapen o entren en conflicto entre sí. Tal requisito se cumple gracias a la técnica de la validez legal, que impone límites a los actos individuales en tanto estos requieren de una serie de condiciones para ser tales y en tanto invocan un régimen legal que está fuera de la voluntad del sujeto que realiza el acto. Es decir que “si un acto es o no legalmente válido, y su significado legal en un momento dado, dependen de los actos de otras personas e instituciones” (p. 135). Esto permite la coherencia entre los distintos actos, y hace que estos vayan, en

su conjunto, “tejiendo la tela de la ley”. Tal premisa implica una concepción dialógica y dinámica del ordenamiento jurídico, en la cual el actuar de cada individuo que ejerce su poder legal en coherencia con los restantes va formando el sistema a través de la realización de actos legalmente válidos y de esta forma logra afianzar la justicia en la comunidad.

Lo dicho resume a grandes líneas el esquema del libro y el correcto tratamiento que Köpcke hace de la validez legal. No obstante, no puede dejar de mencionarse un aspecto en el cual la obra se queda corta: se trata precisamente de la justificación moral de la técnica de la validez legal. Si bien, y como se dijo, es fácil leer el libro en clave tomista y, por ende, entender lo que la autora pretende decir cuando habla de la necesidad de la validez legal para realizar la justicia en la comunidad, lo cierto es que se detiene poco en este tema. En efecto, en el capítulo cuarto del libro, referido a la justicia y a la necesidad de la convergencia específica para lograrla, únicamente dice que “tenemos una razón permanente para preocuparnos por el bienestar de otros” (p. 70), sin explicar con mayor abundamiento el porqué de ello. Podría argumentarse que la obra es estrictamente jurídica y por ello rechaza asumir posturas morales, pero lo cierto es que el libro se propone justamente demostrar la necesidad moral de la validez legal. La misma autora parece admitir esta falencia hacia el final del séptimo y último capítulo, cuando reconoce los riesgos de la validez legal y de evitar ver más allá de esta. En efecto, dice que “la tela de la ley, como cualquier tela, puede ser utilizada para propósitos malvados” (p. 163). En este punto, la obra no termina de cumplir con aquello que promete. Porque, en definitiva, hablar de la fundamentación moral de la validez legal exige una referencia al orden moral y a aquellos bienes humanos básicos que sólo podemos alcanzar a través de la comunidad política. La justicia de un ordenamiento jurídico, globalmente considerado, solo puede evaluarse en relación a la aptitud que tiene de conducir a su propia perfección a quienes participan de él. Sin estas nociones, el *bienestar de otros* al que remite Köpcke no deja de ser una fórmula demasiado maleable, potencialmente justificativa de muchas y grandes injusticias.

Pero esto último no es motivo alguno para dejar de leer el presente libro, el cual además de estar excelentemente escrito aventura argumentos originales y enriquecedores. Debido al amplio alcance de la obra, y lo apacible de su lectura, es indudablemente atractivo para cualquier persona interesada en la Filosofía del Derecho.

JULIÁN PRIETO<sup>1</sup>

1 Abogado egresado de la Pontificia Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, Argentina. Correo electrónico: julianprieto97@gmail.com.